



RESOLUCIÓN N° 0037
18 DE ENERO DE 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0997 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020 QUE FIJA EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO 2021 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES DE CARÁCTER OFICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LAS NO OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL PORTUARIO, DIVERSO, INDUSTRIAL Y TURÍSTICO DE BARRANCABERMEJA.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1.994, Ley 715 de 2001, Decreto 325 del 25 de febrero de 2015, y en especial las establecidas en el Artículo 2.4.3.4.1., del Decreto 1075 del 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2988 del 18/12/2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación para el manejo autónomo de la Educación al Municipio de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Municipio de Barrancabermeja, fue certificado para el manejo de la educación según resolución No 2988 del 18 de diciembre de 2002 y en virtud de ello estableció su planta de cargos mediante decreto No 011 de 2004, modificado mediante decreto No 121 del 23 de junio de 2015, previa viabilidad por parte del Ministerio de Educación Nacional, mediante concepto técnico 2015 – EE065725 del 23 de junio de 2015.

Que el Alcalde Municipal de Barrancabermeja, mediante Decreto 012 del 19 de enero de 2004, delegó en la Secretaria de Educación Municipal hoy Secretaria Distrital, la administración única del servicio educativo, tales como la distribución de recursos, administración de la planta de personal directivo, docente y administrativo, autorización del Sistema de Información Básica y las que permita la ejecución de políticas públicas del sector educativo y mediante Decreto 018 de 2003 se adoptó la Planta de Cargos para el personal docente.

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política Colombiana establece que es atribución del alcalde: dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...).

Que mediante resolución no 0997 del 19 de octubre de 2020, la Secretaria Distrital de Barrancabermeja fijó el calendario académico del año 2020 para las instituciones educativas y centros educativos urbanos y rurales de carácter oficial y se dictan otras disposiciones para las no oficiales del distrito especial portuario, diverso, industrial y turístico de Barrancabermeja.

Que mediante Decreto Presidencial 1550 de 28 de noviembre de 2020, se dispuso prorrogar la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 donde se impartían instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y se decretaba el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, que fuera prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021.

Que mediante Decreto Distrital 285 del 30 de noviembre de 2020, el Alcalde Distrital Adopta en su totalidad el Decreto 1550 de 2020 emitido por el presidente de la Republica; prorrogando hasta el 28 de febrero del año 2021 la situación de calamidad pública que da lugar a emergencia sanitaria mediante Decreto Distrital 286 de 30 de noviembre de 2020.

Que mediante Directiva Ministerial 18 de 28 de diciembre de 2020, el Ministerio de Educación Dispuso: "Con base en lo anterior, las secretarías de educación podrán convertir



hasta una (1) semana de trabajo académico con estudiantes en semana de desarrollo institucional, adicional a las cinco (5) semanas establecidas en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, para ser realizada antes del 28 de febrero de 2021. En estos casos, este tipo de modificación se orienta a organizar la prestación del servicio en el esquema de alternancia de todos los establecimientos educativos. Se exceptúan las instituciones que aún están trabajando para lograr las condiciones necesarias para la prestación del servicio en forma presencial bajo el esquema de alternancia (...)”.

Que en la actualidad la Secretaria de Educación, aprobó como modelo piloto para el ingreso a alternancia a la Institución Educativa No Oficial del Distrito, Unidad Pedagógica Bilingüe Pierre de Fermat; encontrándose las Instituciones Educativas Oficiales en proceso de presentar un plan de trabajo que les permita acceder al servicio presencial bajo el modelo de alternancia.

Que del informe semanal epidemiológico comportamiento del SARS COV2 en Barrancabermeja, del periodo 06 de abril de 2020 al 11 de enero de 2021, se evidencia un aumento de 184.35% en casos positivos Covid-19; situación que puede observarse dado que durante las semanas del 24 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021; se registraron 295 casos positivos, cifras que fueron en aumento en el periodo comprendido entre el 5 de enero a 11 de enero de 2021, momento en el cual se reportaron 535 casos positivos.

Que el incremento de 184.35% en casos positivos de Covid-2019, durante las primeras semanas del año 2021; representan el mayor incremento registrado en el comportamiento del virus SARS COV2 en un corto plazo en el Distrito de Barrancabermeja, situación que insta a esta Cartera al ajuste del calendario académico, en pro de garantizar una planificación académica integral.

Que es necesario, a fin de hacer prevalecer la salud y vida de los estudiantes del Distrito Especial de Barrancabermeja, postergar el inicio de clases, reorganizando las semanas de desarrollo académico e institucional del primer semestre 2021, en consideración a la velocidad de propagación SARS COV2.

Que en reunión adelantada a través de plataforma TEAMS el día 13 de enero de 2021 entre las 3:00pm a las 6:00pm aproximadamente, con los rectores de las instituciones educativas; se decidió en conjunto la reorganización del calendario académico.

Que la reorganización del calendario académico, conlleva a los planteles educativos a la construcción de un plan que permita, con fundamento en la información actualizada del SARS COV2, garantizar los ajustes en la planeación académica para el desarrollo de trabajo en casa, así como garantizar un retorno a clases en alternancia de forma gradual, progresiva y segura.

Que debido a lo anterior, se hace necesario modificar el artículo Primero de la resolución N° 0997 del 19 de octubre de 2020, que fija el Calendario Académico para el año 2021 de las Instituciones Educativas y Centros Educativos urbanos y Rurales de Carácter Oficial y se dictan disposiciones para las Instituciones no Oficiales del Distrito Especial Portuario, Diverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, en tratándose de las directrices ordenadas por el Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo Primero de la Resolución No 0997 del 19 de octubre de 2020 para el año lectivo 2021, de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Urbanos y Rurales de carácter oficial del Distrito Especial Portuario, Diverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja desarrollaran un Calendario Académico para el año 2021 distribuido de la siguiente manera”:



PRIMER SEMESTRE:

ACTIVIDADES	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	DURACIÓN
Actividades de Desarrollo Institucional	Enero 11 de 2021	Enero 24 de 2021	2 semana
Actividades académicas	Enero 25 de 2021	Junio 13 de 2021	19 semanas
Receso Estudiantil	Marzo 29 de 2021	Abril 4 de 2021	1 semana
Actividades de Desarrollo Institucional	Marzo 29 de 2021	Abril 4 de 2021	1 semanas
Receso Estudiantil	Junio 14 de 2021	Julio 04 de 2021	3 semanas
Actividades de Desarrollo Institucional	Junio 14 de 2021	junio 20 de 2021	1 semanas
Vacaciones para Directivos Docentes y docentes	Junio 21 de 2021	Julio 04 de 2021	2 semanas

SEGUNDO SEMESTRE:

ACTIVIDADES	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	DURACIÓN
Actividades Académicas	Julio 05 de 2021	Noviembre 28 de 2021	20 semanas
Receso estudiantil	Octubre 11 de 2021	Octubre 17 de 2021	1 semana
Actividades de Desarrollo Institucional	Octubre 11 de 2021	Octubre 17 de 2021	1 semana
Receso estudiantil	Noviembre 29 de 2021	Enero 9 de 2021	6semanas
Actividades de Desarrollo Institucional	Noviembre 29 de 2021	Diciembre 5 de 2021	1 semana
Vacaciones de Directivos y Docentes	Diciembre 06 de 2021	Enero 09 de 2022	4 semanas

ARTICULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la resolución 0997 del 19 de octubre de 2021 no se modifican ni adicionan y mantienen su vigencia

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Barrancabermeja a los 18 de enero de 2020

RICHARD WALTER TRIANA
Secretario de Educación Distrital

	Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyectó	Luis Felipe Enríquez Mora		
Revisión	Vilma González Baena		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.